

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2140/22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de agosto de 2022, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22600	Fiesta populares y festejos. Fiestas Locales	32.000 €	19.605,47 €	49.925,52 €
		TOTAL			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado a 9/8/2022
Cap.	Art.	Conc.			
2		290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.000 €	32.605,47 €
			TOTAL INGRESOS	13.000 €	32.605,47 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Ávila, 5 de octubre de 2022.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

